



Libertad y Orden
Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nit. 800.117.687

RESOLUCIÓN No. 420 DE 2025

14 de octubre de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINA UNOS BIENES A LA PRESTACIÓN DE UN
SERVICIO PÚBLICO Y AL INTERÉS GENERAL"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUÁREZ-CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011, 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece la prohibición de decretar auxilios o donaciones a favor de particulares, pero faculta a las entidades territoriales para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y social.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas a celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les son propios.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta los convenios de asociación y establece la obligación de definir la destinación de los aportes, garantizando que su uso se enmarque en actividades de interés general.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 25, establece la obligación de la planeación y la necesidad de dejar constancia expresa de la destinación de recursos y bienes a los fines del contrato o convenio.

Que el Municipio de Suárez, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por el Suárez que soñamos", ha previsto la ejecución de programas de fortalecimiento productivo a pequeños caficultores y otros productores rurales, mediante convenio de asociación con ESAL.

Que para garantizar la correcta destinación y evitar la configuración de auxilios prohibidos, se hace necesario expedir un acto administrativo que formalice la destinación de los bienes e insumos adquiridos en el marco del convenio, a la prestación del servicio público y al interés general.

RESUELVE:



Libertad y Orden
Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nit. 800.117.687

ARTÍCULO PRIMERO. DESTINACIÓN. Destinar los bienes e insumos adquiridos en el marco del Convenio de Asociación a celebrar entre el Municipio de Suárez y la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, orientada al fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores rurales de café y otros cultivos, en el marco del programa de desarrollo rural previsto en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTERÉS GENERAL. Los bienes e insumos aquí destinados deberán utilizarse exclusivamente en actividades de interés público, evitando su uso para fines particulares o diferentes a los establecidos en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO. INVENTARIO. Los bienes e insumos deberán registrarse en un inventario oficial, con actas de entrega suscritas por la Administración Municipal, la ESAL ejecutora y las asociaciones o grupos comunitarios beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN. Los bienes objeto de destinación no podrán ser transferidos, enajenados ni usados para fines distintos al señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, como parte integral de los documentos del convenio.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Suárez, Cauca, a los 14 días del mes de octubre de 2025.

CÉSAR LIZARDO CERON GALINDO
Alcalde Municipal

Proyectó: WYLucumi- profesional de apoyo a contratación *WY*
Revisó: SLCLoboa- Asesora Ext. En Contratación *SL*